



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210035800

En atención al informe secretarial que antecede y toda vez que no se cumplió con la orden impartida por el Juzgado, se dispone a OFICIAR a la POLICIA NACIONAL- SECCION AUTOMOTORES, para que indique la razón por la cual procedió aponer a disposición el vehículo de placas MBP-143 en un parqueadero que es ajeno al presente trámite, debido a que el mismo debió ponerse a disposición de esta dependencia en la calle 93 B No. 19 – 31 Piso 2 Edificio Glacial o Kilometro 3 Vía Funza – Siberia – Finca Sausalito Vereda La Isla - Cundinamarca, y no en el PARQUEADERO J&L y/o LA PRINCIPAL S.A.S., como de manera autónoma y sin mediar orden judicial se realizó.

Así mismo, se deberá brindar información respecto de los datos de ubicación física y electrónica de la persona encargada de la inmovilización del vehículo en mención, e indicar los mismos datos respecto de su Superior Jerárquico.

Con la mencionada misiva remítase copia del inventario del vehículo.

Con todo, se ordena poner en conocimiento de la parte actora la aludida documental, para que realice las manifestaciones que considere pertinentes.

Para tal finalidad, insértese la misma en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para la notificación electrónica de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2216d28f2f55e353707fa950393f286160a42fd6abd532bc0107b0a655b799b3**

Documento generado en 15/10/2021 08:19:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>